

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *ORDEN de 21 de julio de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el crédito presupuestario disponible para financiar la concesión directa de una ayuda de hasta 1.500 euros a personas desempleadas menores de 30 años que realicen cursos de formación que mejoren su empleabilidad (cheque formación).*

Por Acuerdo de 9 de julio de 2025 del Consejo de Gobierno se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de una ayuda de hasta 1.500 euros a personas desempleadas menores de 30 años que realicen cursos de formación que mejoren su empleabilidad (cheque formación).

La concesión de estas ayudas, de conformidad con el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, podrá realizarse de forma directa, sin concurrencia entre los solicitantes y sin la necesidad de valorar y resolver conjuntamente las solicitudes presentadas, sin que ello suponga menoscabo de los principios de igualdad y objetividad y con pleno respeto a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

Las singulares circunstancias y razones de interés público, social y económico ligadas a la situación de los jóvenes en el mercado de trabajo y, en particular, de aquellos con rentas bajas que sufren con mayor dificultad el grave problema del desempleo, justifican la concesión de estas ayudas por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, es decir, “Con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”, no suponiendo ello menoscabo de los principios de igualdad y objetividad y con pleno respeto a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

De acuerdo con la precitada Ley 2/1995, de 8 de marzo, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

De conformidad con el artículo 2.2 de las normas reguladoras de la ayuda de hasta 1.500 euros a personas desempleadas menores de 30 años que realicen cursos de formación que mejoren su empleabilidad (cheque formación), aprobadas por Acuerdo de 9 de julio de 2025, del Consejo de Gobierno, será necesario declarar anualmente los créditos destinados a la concesión de estas ayudas.

Las ayudas previstas en el citado acuerdo tienen como objetivo facilitar a las personas desempleadas y con bajos ingresos la realización de una formación que, de acuerdo con su perfil, y tras un proceso de orientación, permitan adquirir nuevas competencias para su incorporación al mercado laboral o se destinen a impulsar o mejorar su empleabilidad.

La tramitación de la declaración de crédito persigue el objetivo de que los fondos presupuestarios previstos para financiar estas ayudas se encuentren disponibles con posterioridad a la publicación de las normas reguladoras.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7.1.a) de La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo la concesión de estas ayudas.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero*Declaración de crédito*

Declarar disponible el crédito presupuestario para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas durante el año 2025 reguladas en el Acuerdo de 9 de julio de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de una ayuda de hasta 1.500 euros a personas desempleadas menores de 30 años que realicen cursos de formación que mejoren su empleabilidad (cheque formación), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, por importe de 2.000.000 euros, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2025: 200.000 euros.
- Año 2026: 1.800.000 euros.

Segundo*Imputación presupuestaria del gasto*

El crédito disponible se financiará con cargo a la partida 48200 del programa 241A, Proyecto de Gasto: 2025/000492.

Madrid, a 21 de julio de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Viceconsejera de Economía y Empleo, María del Carmen Tejera Gimeno.

(03/12.427/25)

